



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 740/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Pimentel Muñoz, Cristina Choclán Sánchez, Diego Rafael Segovia Grau y Alba González Moreno, contra la empresa Residencia Epalsa S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovidas por los trabajadores José Luis Pimentel Muñoz, Cristina Choclán Sánchez, Diego Rafael Segovia Grau y Alba González Moreno, frente a Residencia Epalsa S.L. y el Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos efectuados con fecha 30 de abril de 2015, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes, con condena a la demandada a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización por despido:

José Luis Pimentel Muñoz, la cantidad de 8.467,20 euros.

Cristina Choclán Sánchez, la cantidad de 7.092,75 euros.

Diego Rafael Segovia Grau, la cantidad de 1.324,78 euros.

Alba González Moreno, la cantidad de 1.436,05 euros.

Así mismo, estimando íntegramente las pretensiones de reclamación de cantidad ejercitadas por los actores frente a la demandada Residencia Epalsa S.L., condeno a dicha entidad a abonar a Residencia Epalsa S.L., las siguientes cantidades:

José Luis Pimentel Muñoz, la cantidad de 5.357,43 euros.

Cristina Choclán Sánchez, la cantidad de 4.487,87 euros.

Diego Rafael Segovia Grau, la cantidad de 4.000,65 euros.

Alba González Moreno, la cantidad de 4.336,64 euros.

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco con el número 4320 0000 65 0740/15, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Epalsa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8819